203.31.02 - CONCEPTO JURIDICO

Candelaria (Valle del Cauca), Julio de 2024.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO DE MINIMA CUANTÍA.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaría de Desarrollo Administrativo, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y estará vigente hasta el 27 de diciembre del 2024, y/o hasta agotar los recursos de este.

EL VALOR: El valor total asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000),** teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará s rubros No. Rubro: **2.1.2.02.02.009.97320.07.26.001** resumido **2075**- de la vigencia Fiscal 2024 y con descripción **MATERIALES Y SUMINISTROS** con destino a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO,** con numero de CDP No. 2249 DEL 31 de mayo de 2024.

FORMA DE PAGO: El municipio de Candelaria pagara al contratista es a MONTO AGOTABLE donde pagará MEDIANTE ACTAS PARCIALES el valor se determina de acuerdo a la cantidad de elementos suministrados, de acuerdo a los cofres solicitados por el supervisor, pagaderas previa presentación de: la cuenta de cobro y/o factura respectiva, acompañada del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, bien recibido del almacén y pago de la seguridad social.

En atención a la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratista es la de Mínima Cuantía, desarrollada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4

Documentación adjunta:

✓ Hoja de Ruta

Por lo anterior, esta Dirección considera que la modalidad de selección de contratista que se debe surtir, es la establecida en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2012, Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo, corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

Anexo: (0) folio
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahyana Londoño Gil	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Dahyana Londoño Gil	Profesional de Apoyo	
Revisó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			